

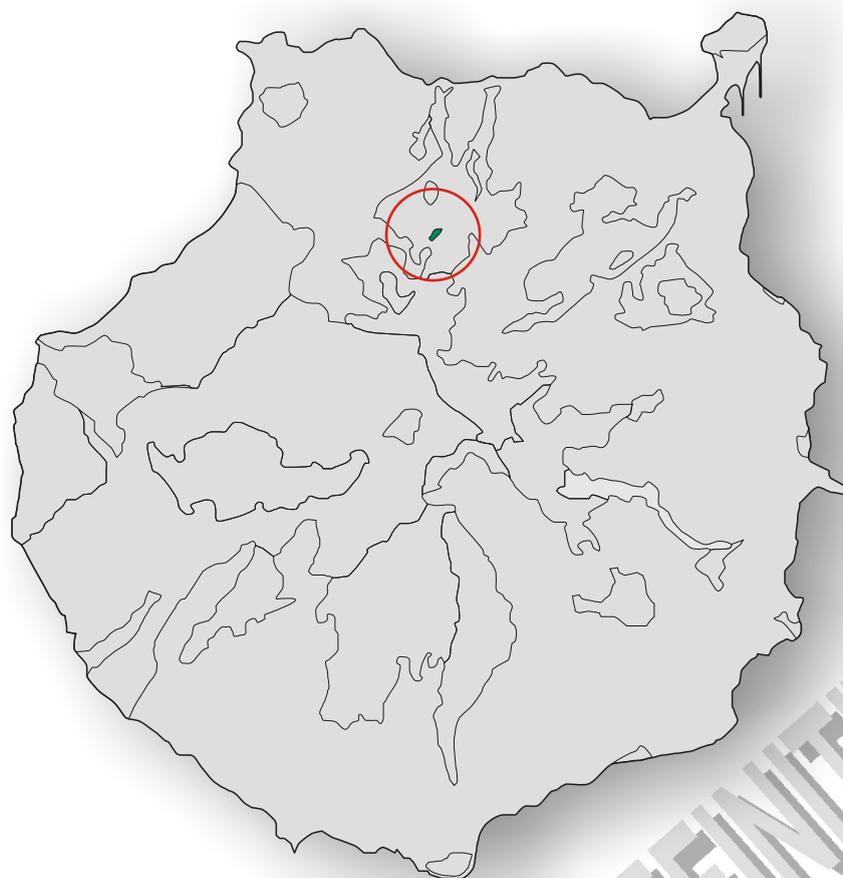


CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL
VICECONSEJERÍA DE ORDENACIÓN
TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

Plan Director



Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro



APROBACIÓN

DEFINITIVA

Documento Económico-Financiero



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004
acorda la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente
expediente:

Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



DOCUMENTO DE ACTUACIONES ECONÓMICO FINANCIERO

RESERVA NATURAL INTEGRAL DE BARRANCO OSCURO



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



INDICE

- 1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.....3
 - 1.1.- ACTUACIONES GENERALES.....5
 - 1.1.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.....5
 - 1.1.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.....5
 - 1.1.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN CON INFLUENCIA SOBRE LA RESERVA.....7
 - 1.1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.....7
 - 1.1.5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.....8
 - 1.2 ACTUACIONES POR SECTORES.....9
 - 1.2.1 SECTOR A.....9
 - 1.2.2 SECTOR B.....9
 - 1.2.3 SECTOR C.....10
 - 1.2.4. SECTOR D.....10
- 2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.....11
- 3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN. ...12
 - 3.1.DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.....12
 - 3.2.DIRECTRICES PARA LAS ACTUACIONES DE REPOBLACIÓN.....12
 - 3.3.DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.....13
 - 3.4.DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....14
- 4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.....14
 - 4.1. Política ambiental.....14
 - 4.2. Política de uso público.....14
 - 4.3. Política forestal.....15
 - 4.4. Política agropecuaria.....15
 - 4.5. Política hidrológica.....15
 - 4.6. Política energética.....15
 - 4.7. Recomendaciones al Parque Rural de Doramas.....15
- 5. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.....16
 - 5.1. INTRODUCCIÓN.....16
 - 5.2. ACTUACIONES.....19
 - 5.3. ACTUACIONES GENERALES (según programas de actuación).....19
 - 5.3.1.- Programa de conservación.....19
 - 5.3.2.- Programa de Uso Público.....20
 - 5.3.3.- Programa de información a la población.....21
 - 5.3.4.- Programa de Investigación.....21
 - 5.3.5- Programa de interpretación y educación ambiental.....23
 - 5.4. ACTUACIONES POR SECTORES.....23
 - 5.5. PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.....24
 - 5.6. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.....26





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



1. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

A. Programación temporal para el desarrollo de las determinaciones de ordenación.

En base a lo analizado en la Memoria Informativa y en la Memoria Justificativa, principalmente en lo relacionado a **Objetivos del Plan Director, Impactos, Diagnóstico Ambiental, y descripción y justificación de las medidas protectoras y correctoras**, se establece dos tipos de Actuaciones: una Actuación General (para todo el espacio), que se divide en cinco Programas, con sus respectivos Subprogramas y Actuaciones por sectores, que consta de cuatro sectores, con sus respectivos Programas y Subprogramas.

Los Programas de Actuación son los siguientes:

1.1.- ACTUACIONES GENERALES:

1.1.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

- Subprograma de vigilancia.
- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas de La Reserva.

1.1.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

- Subprograma de señalización.
- Subprograma de equipamiento.

1. Edición de folletos informativos y divulgativos.

1.1.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

1.1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

- Subprograma de estudio de la evolución de la regeneración del Monteverde.
- Subprograma de estudio de la explotación y canalización del agua en el barranco.
- Subprograma de estudio de la fauna.

1.1.5. PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



1.2.- ACTUACIONES POR SECTORES.

1.2.1. SECTOR A:

- Mejora y habilitación de la acequia.

1.2.2. SECTOR B:

- Repoblaciones forestales.

1.2.3. SECTOR C:

- Repoblaciones forestales.

1.2.4. SECTOR D:

- Propuesta de reconversión agrícola.
- Transformación del bosque de castaños.
- Repoblaciones forestales.

B.- Prioridad y plazos

Para marcar el orden de prioridad de cada una de las actuaciones se establece las siguientes indicaciones:

- **Prioridad 1 (P-1):** Actuaciones prioritarias básicas para garantizar el cumplimiento del Plan Director y sus objetivos.
- **Prioridad 2 (P-2):** Actuaciones con un nivel de prioridad medio.
- **Prioridad 3 (P-3):** Actuaciones con menor nivel de prioridad.

Para establecer la temporalidad de cada una de las actuaciones se utiliza las siguientes unidades temporales:

- **1ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el primer y segundo año desde la puesta en marcha de este Plan Director.
- **2ª Fase:** Actuaciones a realizar entre el tercer y cuarto año desde la puesta en marcha de este Plan Director.
- **3ª Fase:** Actuaciones a realizar durante el quinto año de la puesta en marcha de este Plan Director.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



1.1.- ACTUACIONES GENERALES.

1.1.1. PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

Actuaciones de carácter más o menos prioritario para garantizar la conservación de los recursos naturales y culturales de la Reserva desde la primera fase y la regeneración y restauración de los mismos en la segunda fase de acuerdo a las conclusiones y directrices emanadas de los Programas de investigación.

Subprograma de vigilancia		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Vigilancia.</p> <p>Debido al reducido tamaño (35,2 Ha.) de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro, su inclusión dentro del ámbito del Parque Rural de Doramas y su pertenencia a la Comarca 31, no se considera necesaria la actuación en exclusiva en esta Reserva Natural de nuevos Agentes de Medioambiente, dejando a criterio del Órgano Gestor del Parque Rural este apartado.</p>	1ª/2ª/3ª fase	P-1

Subprograma de restauración Ambiental de áreas degradadas de la Reserva.		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de choque y recuperación de las zonas donde se ha producido la acumulación de vertidos y escombros (especialmente en la parte alta del barranco. Será necesario contar con una cuadrilla a tiempo completo durante al menos 1 mes. eliminará la tubería de PET.Será necesario contar con una cuadrilla a tiempo completo durante al menos 1 mes. 	1ª fase	P-2
<ul style="list-style-type: none"> • Anillamiento de eucaliptos. Se trata de impedir que sigan creciendo los ejemplares existentes e impedir su proliferación debido a los perjuicios que esta especie produce en la Reserva. El número de ejemplares se considera moderado, siendo necesario una tiempo para esta acción de aproximadamente 1 mes y una dotación de una cuadrilla. 	1ª fase	P-1

1.1.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

Actuaciones encaminadas a un uso público acorde con los objetivos de este Plan Director y que no supongan una amenaza para el desarrollo de los procesos ecológicos de forma natural y para la conservación del medio. Para que esto sea

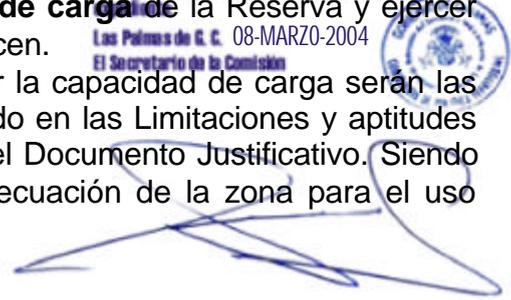




La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004 El Secretario de la Comisión

factible es **imprescindible limitar la capacidad de carga** de la Reserva y ejercer un control sobre las actividades que en ella se realicen.

Las actuaciones encaminadas a limitar y controlar la capacidad de carga serán las prioritarias de acuerdo con lo expuesto y analizado en las Limitaciones y aptitudes de uso y las Medidas protectoras y correctoras del Documento Justificativo. Siendo algo menos prioritarias las encaminadas a la adecuación de la zona para el uso público.



Subprograma de señalización			Plazo	prioridad
Actuaciones				
Se señalizarán adecuadamente todos los accesos al espacio, con cartelería que reflejará el tipo de espacio al que se accede, la zona donde se encuentra y si se puede acceder o no y paneles explicativos de los valores de este espacio así como las principales afecciones que puede tener. Localización en la cartografía. Se emplearán las señales de menor tamaño posible.			1ª fase	P-1
TIPO	UNIDADES	SOLUCIÓN		
Entrada / salida por carretera	1	Monolito de piedra		
Entrada / salida por pista	4			
Entrada / salida por sendero	1			
Señales informativas	6	Poste / Mesa		
Señales Normativas	2			
Señales Interpretativas	4			
TOTAL	18			

Las características de este espacio no hacen necesario la instalación de equipamientos sobre el mismo. Debido a la escasa o nula información que sobre los valores y potencialidades de este espacio tiene la población vinculada al mismo, se hace necesario equipar al mismo con material que haga llegar a la población (niños, colegios, asociaciones de vecinos, etc.) información suficiente sobre el mismo.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

Subprograma de equipamiento		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Edición de folletos informativos y divulgativos.</p> <p>Este material estaría compuesto entre otros, de folletos, trípticos, carteles, guías, rutas, página Web, etc.) El objetivo de la edición de este material es el de divulgar y mejorar las condiciones de uso público, de manera que este no afecte, o afecte lo menos posible al mismo, de manera, que incidan en las características de la Reserva, la Normativa y el Régimen de Uso, así como para lograr un conocimiento de los valores de la Reserva a un mayor número de personas.</p>	1ª fase	P-2

1.1.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN CON INFLUENCIA SOBRE LA RESERVA.

Este programa, vinculado al anterior, pretende fundamentalmente, hacer un seguimiento sobre las expectativas, necesidades de la población, al tiempo que se procede a informar sobre la gestión de manera periódica, con el fin de poder elaborar estrategias de gestión más eficientes y de acuerdo con la realidad.

Subprograma de información		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Se trata de establecer vías de información y comunicación directa con la población del lugar, especialmente con aquellas personas que poseen propiedades y hacen usos agrícolas y ganaderos en los límites del espacio y con las que lo hacen dentro. Por otro lado se trata de ir informando a estas personas de las actuaciones previstas, de la evolución de las ejecutadas e intentar de este modo, hacerles partícipes de la conservación y de la gestión de este espacio. Esta acción será llevada a cabo por el órgano gestor.</p>	<p>1ª fase 2ª fase 3ª fase</p>	<p>P-1 P-2 P-2</p>

1.1.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

Dada la carencia de estudios integrados y específicos sobre los elementos naturales, socioeconómicos y culturales de la Reserva Natural, estos trabajos de investigación e inventarios serán las actuaciones fundamentales y prioritarias a llevar a cabo durante la primera fase de ejecución de este Plan Director.

Subprograma de estudio sobre la evolución de la regeneración del Monteverde		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<ul style="list-style-type: none"> Instalación de una estación termopluviométrica. 	1ª fase	P-1





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente

<ul style="list-style-type: none"> Con este estudio se plantea obtener la información necesaria para conocer cuales son los ciclos y los requerimientos de este tipo de vegetación, así como saber que afecciones y en que grado de regeneración se encuentra, seguimiento de las marras producidas. Para la realización del mismo, se deberá disponer de al menos un titulado superior especialista en botánica, durante todo el periodo de vigencia del plan y a tiempo completo, en el que el último año deberá servir para establecer conclusiones y directrices para una mejor y mas correcta gestión del Monteverde. El material y recursos necesarios para estos estudios se plantearán en el momento de iniciarse el subprograma. 	<p>08-MARZO-2004</p> <p>1ª fase 2ª fase 3ª fase</p>	
--	---	---

Subprograma de estudio sobre la explotación y canalización del agua en el barranco.

Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Estudio sobre las actuales explotaciones hidrológicas y su incidencia sobre el ecosistema de manera que se puedan tomar medidas contrastadas para evitar la sobreexplotación del acuífero e impedir las acciones que puedan incidir negativamente en el caudal permanente del cauce, principalmente su entubamiento. Para la realización de este programa será necesario contar con un especialista en la materia (Titulado superior) y una dotación de material que será estimada en función de las necesidades del presente subprograma una vez se inicie su puesta en marcha.</p>	<p>2ª fase</p>	<p>P-2</p>

Subprograma de estudio de la fauna

Actuaciones	Plazo	prioridad
<ul style="list-style-type: none"> Estudio (que incluirá necesariamente un inventario exhaustivo) de la fauna invertebrada. Estudio (que incluirá necesariamente un inventario exhaustivo) de la fauna vertebrada. Estas dos actuaciones del subprograma tienen como objetivo actualizar los inventarios de las especies, así como indicar el estado de conservación de las distintas poblaciones, localizarlas dentro del espacio, y obtener la información necesaria para la elaboración de estrategias de gestión. Para la realización de estos estudios, se deberá contar con un titulado superior especialista para el estudio de la fauna invertebrada y vertebrada, a tiempo completo. El material y recursos necesarios para estos estudios se plantearán en el momento de iniciarse el subprograma. 	<p>1ª fase</p>	<p>P-1</p>

1.1.5. PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Este programa, se encuentra interconectado con los programas 1.1.3 y 1.1.4. el objetivo de este programa es el de diseñar las acciones necesarias para dar a





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Director de la Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro, el día 08-MARZO-2004.
El Secretario de la Comisión



conocer los valores del espacio, así como el diseño del material contemplado en el programa 1.1.3. y de las estrategias contempladas en el punto 1.1.4.

Subprograma de educación ambiental		
Actuaciones	Plazo	prioridad
Se necesitarán un educador y/o interprete ambiental con dedicación exclusiva para que diseñe y organice las visitas y otras acciones educativas. De igual modo servirá de guía en los trayectos establecidos para el uso público especialmente de los grupos de escolares.	2ª/3ª fase	P-2

1.2 ACTUACIONES POR SECTORES.

1.2.1 SECTOR A.

SECTOR A		
Actuaciones	Plazo	prioridad
Habilitación de la acequia. El objetivo de esta acción es la de proceder a instalar una valla de madera de aproximadamente unos 20 metros de longitud en varios tramos (2 tramos) del recorrido de la acequia, ya que esta sirve de camino. Debido a que el uso público del espacio permite el tránsito por la acequia para observar una de las partes más espectaculares de la Reserva, y teniendo en cuenta que por la misma podrán transitar grupos de escolares, se hace necesaria la colocación de la valla en varios tramos del recorrido ante la posibilidad de un accidente.	2ª fase	P-3

1.2.2 SECTOR B.

SECTOR B		
Actuaciones	Plazo	prioridad
Repoblación forestal. En las laderas de este sector se repoblará en los períodos que se estimen oportunos (aproximadamente una repoblación al año) con las siguientes especies: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Brezo (<i>Erica Arborea</i>). ▪ Faya (<i>Myrica faya</i>). ▪ Peralillo (<i>Maytenus canariensis</i>). ▪ Bencomia (<i>Bencomia caudata</i>). En las zonas abancaladas (especialmente en la parte superior) se repoblará con las siguientes especies:	1ª/2ª/3ª fase	P-1





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
 Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
 El Secretario de la Comisión



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acebiño (<i>Ilex canariensis</i>). ▪ Laurel (<i>Laurus azorica</i>). ▪ Barbusano (<i>Apollonias barbujana</i>). ▪ Hijas (<i>Prunus lusitanica</i>). ▪ Brezo (<i>Erica Arborea</i>). ▪ Faya (<i>Myrica faya</i>). ▪ Peralillo (<i>Maytenus canariensis</i>). ▪ Bencomia. (<i>Bencomia caudata</i>). ▪ Palo blanco (<i>Picconia excelsa</i>). 	
---	--

1.2.3 SECTOR C.

SECTOR C		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Repoblación forestal.</p> <p>Se repoblará con las siguientes especies en este sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Laurel (<i>Laurus azorica</i>) ▪ Faya (<i>Myrica faya</i>). ▪ Barbusano (<i>Apollonias barbujana</i>). ▪ Acebiño (<i>Ilex canariensis</i>). ▪ Brezo (<i>Erica arborea</i>). ▪ Palo blanco (<i>Picconia excelsa</i>). ▪ Mocán (<i>Visnea mocanera</i>). ▪ Madroño (<i>Arbutus canariensis</i>). ▪ Viñatigo (<i>Persea indica</i>). ▪ Hija (<i>Prunus lusitanica</i>). 	<p>1ª/2ª/3ª fase</p>	<p>P-1</p>

1.2.4. SECTOR D.

SECTOR D		
Actuaciones	Plazo	prioridad
<p>Propuesta de reconversión agrícola.</p> <p>Se pretende realizar plantaciones experimentales de árboles frutales forestales, tales como el madroño (<i>Arbutus canariensis</i>), mocán (<i>Visnea mocanera</i>), castaño (<i>Castanea sativa</i>) y nogal (<i>Juglans regia</i>) .El fin de esta propuesta es la de ir eliminando progresivamente la actividad agrícola del lugar (puesto que ésta es incompatible con la categoría y finalidad de conservación y mejora del espacio e ir dotando de cobertura arbórea. Esta reconversión supondría un cambio de actividad (de agrícola a recolectora) que permitiría una regeneración del Monteverde al tiempo que sigue generando una renta para los actuales propietarios del suelo en cultivo suponiendo una compensación.</p> <p>Este suelo actualmente en cultivo está compuesto por una serie de bancales (aproximadamente 5), cuya superficie se encuentra entre</p>	<p>2ª/3ª fase</p>	<p>P-2</p>





<p>los 0,1 y 0,2 Ha.</p> <p>Transformación del bosque de castaños.</p> <p>Este bosque de castaños tiene una superficie aproximada de 5 Ha. y se pretende transformar para lograr una mejor regeneración de las especies de Monteverde incipientes en el mismo. Esta transformación se hará preferentemente mediante la repoblación de especies del Monteverde de media sombra (Til, Laurel, Palo blanco, Viñatigo), y excepcionalmente se podrá aprovechar la madera obtenida mediante labores puntuales de clara.</p> <p>Repoblación.</p> <p>En las zonas más aptas actualmente (las no ocupadas por cultivos o vivienda) se considera necesario repoblar con las siguientes especies:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Til (<i>Ocotea foetens</i>). • Laurel (<i>Laurus azorica</i>) • Faya (<i>Myrica faya</i>). • Barbuzano (<i>Apollonias barbujana</i>). • Acebiño (<i>Ilex canariensis</i>). • Brezo (<i>Erica arborea</i>). • Palo blanco (<i>Picconia excelsa</i>). • Mocán (<i>Visnea mocanera</i>). • Madroño (<i>Arbutus canariensis</i>). • Viñatigo (<i>Persea indica</i>). • Hija (<i>Prunus lusitanica</i>). <p>Plantaciones con árboles frutales forestales.</p> <p>En los bancales (en número aproximado de 10 y con superficie entre 0,1 y 0,2 Ha.) que se encuentran en estado de abandono, se propondrá a los propietarios, la plantaciones de árboles frutales forestales tales como el madroño (<i>Arbutus canariensis</i>), mocán (<i>Visnea mocanera</i>), castaño (<i>Castanea sativa</i>) y nogal (<i>Juglans regia</i>).</p>	<p>La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente: Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004 El Secretario de la Comisión</p> <p>2ª/3ª fase</p> <p>1ª fase</p> <p>2ª fase</p>	<p>08-MARZO-2004</p>  <p>P-2</p> <p>P-1</p> <p>P-2</p>
--	--	---

2. DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURAL.

Esta Reserva Natural Integral podrá quedar dentro de un Área de Gestión Integrada, que incluiría el resto de Reservas de la zona y que podrá quedar bajo la Gestión de la Oficina de Administración y Gestión del Parque Rural de Doramas.

En aras de favorecer una mejor y más adecuada gestión de la Reserva, y teniendo en cuenta la categoría de protección de la misma, se recomienda la adquisición por parte de la Institución competente de todo el suelo que comprende el Espacio Natural de modo que éste se convierta en suelo de titularidad pública.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



3. DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN.

3.1. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN.

El programa de conservación se fundamenta en el manejo de los recursos naturales de la Reserva, de forma tal que se asegure su mantenimiento y la restauración del Monteverde potencial, así como los hábitats asociados, bajo una perspectiva global, relacionando la gea con las poblaciones vegetales y las animales. El objetivo básico será la conservación, regeneración y restauración del Monteverde.

- Se tendrán en cuenta las recomendaciones y directrices de los diferentes programas llevados a cabo sobre recuperación y conservación de la laurisilva y bosques termófilos canarios (Programa Life: Laurisilva XXI, etc.). Así como las conclusiones de los diferentes estudios y trabajos llevados a cabo por la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente para tal fin.
- Se estimularán las medidas que potencien la regeneración natural.
- Se estudiará un plan que evite la proliferación de pistas y caminos de acceso a los banales y viviendas asociadas a la Reserva, y se estudiarán y ejecutará medidas para favorecer la integración paisajística de las mismas.

3.2. DIRECTRICES PARA LAS ACTUACIONES DE REPOBLACIÓN.

- Las repoblaciones se efectuarán con plantas de calidad.
- El material genético procederá en la medida de lo posible de la Cuenca Azuaje/La Virgen/Las madres.
- Se seguirán las directrices propuestas en materia forestal por el Plan Forestal de Canarias.
- Las actuaciones de repoblación serán llevadas a cabo mediante proyecto redactado por técnico-competente.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente proyecto. En Palmas de G. C. 08-MARZO-2004. El Secretario de la Comisión



- Se instalarán protectores en los pies plantados, ya que se ha constatado la presencia de conejos. Una vez superada la edad de peligro los protectores serán retirados.
- La transformación del bosque de castaños se realizará mediante aclareo sucesivo uniforme para aprovechar la sombra y las condiciones microclimáticas creadas por los castaños para ayudar a las nuevas especies en sus primeras fases de implantación. Habrá de poner especial cuidado al cortar la masa remanente, con apeo dirigido, y de sacar la madera, realizándose con sumo cuidado para no dañar las plántulas ya instaladas.
- En el sector B, la repoblación tendrá como prioridad inicial, la de fomentar la dispersión de semillas, para procurar una regeneración del Monteverde en el mencionado sector, lo más natural posible. Para ello se repoblará en primera instancia en la parte alta de la ladera de este sector, en la zona limítrofe del espacio.
- Las actuaciones de repoblación seguirán preferentemente técnicas y métodos tradicionales, especialmente la plantación de plantas con cepellón al tresbolillo, por ahoyado manual y en época de lluvias.
- La densidad inicial en las repoblaciones serán en el caso del Monteverde:
 - 700 – 1000 pies por Ha. En grupos de 5 a 10 ejemplares como mínimo de la misma especie. Se procederá a la repoblación, mezclando cada grupo con los demás grupos de especies. De esta manera se evitarán problemas de competencia interespecífica.

3.3. DIRECTRICES PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN.

- El subprograma de estudio sobre la explotación y canalización del agua en el barranco, contemplará la posibilidad de suscribir convenios con los propietarios de las galerías y pozos de las que se abastece el Barranco, con el objeto de mantener el caudal y garantizar su **no** entubamiento. Asimismo, este estudio tendrá como base el análisis de los siguientes contenidos:
 - Hidrología superficial.
 - Hidrología subterránea.
 - Aspectos socioeconómicos y de sostenibilidad.
- Se contemplará en los estudios sobre la fauna, la catalogación e inventario anual de la misma, con el fin de analizar su evolución.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004

El Secretario de la Comisión



3.4. DIRECTRICES PARA EL PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

- El Programa establecerá las medidas que sean necesarias y adecuadas para garantizar la seguridad de los usuarios de la Reserva.
- El Programa diseñará las acciones correspondientes para fomentar la interpretación de los valores y recursos naturales de la Reserva.
- La edición del material deberá tener las siguientes características:
 - Variedad de los soportes (folleto, tríptico, póster, DVD-ROM, video, fotografía, etc.).
 - Funcionalidad respecto al usuario (habitante o visitante de la Reserva, individuo o colectivo) y a sus características (origen, edad, condiciones físicas, nivel de conocimientos previos, motivación, duración de la visita, etc.).
 - Tipología de la información: general (características de la Reserva, servicios y normativa establecida en el Plan Director) y específica (monografías temáticas sobre los recursos de la Reserva, senderos, rutas, accesos, etc.).

4. CRITERIOS PARA LAS POLÍTICAS SECTORIALES.

RECOMENDACIONES:

4.1. POLÍTICA AMBIENTAL.

- Trabajar en la elaboración de un inventario exhaustivo de la diversidad de especies en la Reserva Natural Integral.

4.2. POLÍTICA DE USO PÚBLICO.

- Velar por el cumplimiento del código de buena conducta en la Reserva Natural Integral



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



4.3. POLÍTICA FORESTAL.

- Apoyar la regeneración natural e invertir en la repoblación forestal, con el fin de aumentar la superficie forestal arbolada.
- Velar por la salud de las masas forestales.

4.4. POLÍTICA AGROPECUARIA.

- Velar por el cumplimiento del código agrario de buena conducta.

4.5. POLÍTICA HIDROLÓGICA.

- Fomentar el aprovechamiento hidrológico del barranco con fines de mantenimiento del ecosistema de modo prioritario sobre el aprovechamiento económico.
- Frenar la erosión en la cuenca con la ayuda de reforestaciones.
- Fomentar la recarga del acuífero.
- Velar por la calidad de agua.

4.6. POLÍTICA ENERGÉTICA.

- Fomentar la utilización de las energías renovables, en especial de la energía solar (para producción de calor y de agua caliente –energía solar térmica- y de electricidad –energía solar fotovoltaica-) en todo el ámbito de la Reserva, de acuerdo con las políticas actuales de promoción de estas tecnologías a nivel nacional y europeo.

4.7. RECOMENDACIONES AL PARQUE RURAL DE DORAMAS.

- Velar por el cumplimiento de los programas y subprogramas planteados en este Plan Director, especialmente aquellos encaminados a la vigilancia, investigación y uso público, en caso de que se opte por una gestión integrada.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente documento:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



5. ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO.

5.1.- INTRODUCCION

5.2.- ACTUACIONES

5.3.- ACTUACIONES GENERALES:

5.3.1.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

5.3.1.1.- Subprograma de vigilancia.

5.3.1.2.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas.

5.3.2. PROGRAMA DE USO PÚBLICO.

5.3.2.1.- Subprograma de señalización.

5.3.2.2.- Subprograma de equipamiento.

5.3.3. PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

5.3.4. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

5.3.4.1.- Subprograma de estudio evolución regeneración del Monteverde.

5.3.4.2.- Subprograma de estudio de la explotación y canalización del agua.

5.3.4.3.- Subprograma de estudio de la fauna.

5.3.5. PROGRAMA DE INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

5.4.- ACTUACIONES POR SECTORES.

5.5.- PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.

5.6.- RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

5.1. INTRODUCCIÓN

Será objetivo de este documento económico – financiero la estimación del coste de las acciones previstas en los programas de actuación contemplados en el documento, para alcanzar los objetivos propuestos por el Plan Director de este espacio protegido.

Las normas reguladoras de los espacios naturales protegidos determinarán los instrumentos presupuestarios y financieros que se consideren precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con su declaración, de acuerdo con la *Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres*.

También se debe hacer mención al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, que en el artículo



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente artículo los Planes Directores de las Reservas Naturales contendrán las ayudas técnicas y económicas a la población local afectada, destinadas a compensar las limitaciones derivadas de las medidas de conservación y protección, si bien no se indica de forma expresa la instrumentación concreta de estas ayudas. En el apartado f, se hace mención a la programación y estudio financiero de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

22 regula el aspecto económico-financiero de los planes y normas de los espacios naturales protegidos. De acuerdo con el mencionado artículo los Planes Directores de las Reservas Naturales contendrán las ayudas técnicas y económicas a la población local afectada, destinadas a compensar las limitaciones derivadas de las medidas de conservación y protección, si bien no se indica de forma expresa la instrumentación concreta de estas ayudas. En el apartado f, se hace mención a la programación y estudio financiero de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos del Plan.

En general, se establece que los contenidos del presente documento económico financiero da cumplimiento de lo especificado, por un lado, del artículo 2.5 del Texto Refundido, con la finalidad de alcanzar una mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos¹, y por otro lado, de lo dispuesto en el artículo 78.1.a del mencionado *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* en cuanto al Fondo de Compensación Territorial y Ambiental.

En cuanto a mecanismos de financiación, y al margen de las aportaciones que en su día puedan realizar las distintas administraciones de acuerdo con sus recursos presupuestarios, se indican en el anexo al documento económico financiero distintas posibilidades y fuentes de financiación que pudieran apoyar la ejecución de las medidas y actuaciones de este Plan Director.

Al respecto, la *Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias* añade en la disposición adicional segunda, apartado quinto, un nuevo artículo al *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* de gran importancia para la financiación de actividades en el ámbito de los espacios protegidos, ya que, los ingresos procedentes de las sanciones impuestas por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en el ejercicio de competencias propias o delegadas por las administraciones locales canarias deberán destinarse a financiar programas de protección, restauración o mejora de territorio canario (artículo 201- bis).

Por todo ello, el presente documento recoge un presupuesto de gastos en el que se ponga de manifiesto el importe monetario que como mínimo es necesario para la ejecución de las distintas acciones establecidas en los correspondientes programas de actuación. Dada la dificultad para conocer el coste exacto de algunas actuaciones, las cantidades indicadas tendrán carácter estimativo o aproximado.

¹ Y anteriormente el *Decreto 45/1998, de 2 de abril, por el que se regula la ponderación de los parámetros para la distribución de fondos económicos entre los municipios pertenecientes al Área de Influencia Socioeconómica de los Espacios Naturales Protegido.*





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



5.2. ACTUACIONES

Las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos de este Plan Director se establecen por un lado según los distintos programas de actuación establecidos y, por otro lado, estableciendo unos sectores específicos en los que se pretenden intervenir.

5.3. ACTUACIONES GENERALES (SEGÚN PROGRAMAS DE ACTUACIÓN).

A continuación se recoge la previsión presupuestaria de gastos de las acciones contempladas en los respectivos programas de actuación del Plan.

5.3.1.- Programa de conservación.

Este programa se compone de dos subprogramas, integrados por las acciones que se indican a continuación.

5.3.1.1.- Subprograma de vigilancia.

No se contemplan acciones.

5.3.1.2.- Subprograma de restauración ambiental de áreas degradadas de la Reserva.

Este subprograma está integrado por dos acciones:

- **Acción 5.3.1.2.1.-** Limpieza de choque y recuperación de las zonas de vertidos y escombros.
- **Acción 5.3.1.2.2.-** Anillamiento de eucaliptos.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.



ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE CONSERVACION				
Subprograma de Vigilancia				
----	----	----	----	----
Subprograma de Restauración Ambiental de áreas degradadas				
Acción 5.3.1.2.1.: Limpieza de choque.	3.200	0	0	3.200
Acción 5.3.1.2.2.: Anillamiento de eucaliptos	4.351	0	0	4.351
TOTAL	7.551	0	0	7.551

5.3.2.- Programa de Uso Público.

De igual forma, este programa de actuación está integrado por dos subprogramas que atienden a la señalización y al equipamiento de la Reserva.

5.3.2.1.- Subprograma de señalización.

Se establece la instalación de 18 señales en el espacio, distribuidos de la siguiente manera:

- una (1) señal de entrada/salida por carretera, de monolito de piedra.
- cuatro (4) señales de entrada/salida por pista, de madera
- una (1) señal de entrada/salida por sendero, de madera
- seis (6) señales informativas
- dos (2) señales normativas
- cuatro (4) señales interpretativas

5.3.2.2.- Subprograma de equipamiento.

Se contempla la edición de material didáctico relativo a la Reserva, como equipamiento para la realización de las acciones de interpretación y educación ambiental (programa 5).



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Subprograma de señalización				
Acción 5.3.2.1.1.:Señalización				
- Señal entrada/salida carretera, monolito piedra	1.425	0	0	1.425
- Señales entrada/salida pistas y senderos, madera	7.016	0	0	7.016
- Señales informativas	9.000	0	0	9.000
- Señales normativas	1.320	0	0	1.320
- Señales interpretativas	6.150	0	0	6.150
Subprograma de equipamiento				
Acción 5.3.2.2.1.: Equipamiento	600	0	0	600
TOTAL	25.511	0	0	25.511

Los costes incluyen fabricación, transporte y colocación, para cada tipo de señal.

5.3.3.- Programa de información a la población.

Se prevé la instalación de vías de información y comunicación directa con la población del lugar, por parte del equipo gestor.

El Órgano Gestor determinará el presupuesto destinado a ello en función de las necesidades durante el período de vigencia.

5.3.4.- Programa de Investigación.

Este programa de actuación se integra de tres subprogramas, relativos al estudio de las comunidades vegetales de Monteverde, de la fauna y del uso del agua de la Reserva, respectivamente.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

en el día de 06 MARZO 2004
El Secretario de la Comisión



5.3.4.1.- SUBPROGRAMA DE ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DEL MONTEVERDE.

Se contemplan dos acciones:

- Acción 5.3.4.1.1.- Instalación de estación pluviométrica.
- Acción 5.3.4.1.2.- Estudio de la vegetación de Monteverde.

5.3.4.2.- SUBPROGRAMA DE ESTUDIO DE LA EXPLOTACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL AGUA EN EL BARRANCO.

- Acción 5.3.4.2.1.- Estudio de la explotación y canalización del agua.

5.3.4.3.- SUBPROGRAMA DE ESTUDIO DE LA FAUNA.

Para la realización de este subprograma se contempla la realización de las siguientes acciones:

- Acción 5.3.4.3.1.- Estudio e inventariado de la fauna invertebrada.
- Acción 5.3.4.3.2.- Estudio e inventariado de la fauna vertebrada.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
Acción 5.3.4.1.1.- Instalación estación pluviométrica.	308,2	0	0	308,2
Acción 5.3.4.1.2.- Estudio e inventariado vegetación Monteverde.	62.505	62.505	31.252,5	156.252,5
Acción 5.3.4.2.1.- Estudio explotación del agua.	0	62.505	0	62.505
Acción 5.3.4.3.1.- Estudio e inventariado de la fauna invertebrada.	31.252,5	0	31.252,5	62.505
Acción 5.3.4.3.2.- Estudio e inventariado de la fauna vertebrada.	31.252,5	0	31.252,5	62.505
TOTAL	125.318,2	125.010	93.757,5	344.085,7



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



5.3.5- Programa de interpretación y educación ambiental.

Finalmente, se establece un programa de actuación destinado a la interpretación y educación ambiental, compuesto por una única acción

- Acción 5.3.5.1.- Realización de actividades de divulgación de los valores del espacio.

COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL				
Acción 5.3.5.1.- Divulgación de valores.	0	48.244	24.122	72.366
TOTAL	0	48.244	24.122	72.366

5.4. ACTUACIONES POR SECTORES.

Se definen actuaciones para cuatro sectores específicos de la Reserva, que se indican a continuación.

- Sector A: vallado de la acequia.
- Sector B: repoblación forestal.
- Sector C: repoblación forestal.
- Sector D: reconversión agrícola.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:



COSTE ESTIMADO DE LAS ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
ACTUACIONES POR SECTORES				
Acción Sector A: Vallado de acequia.	0	1.452	0	1.452
Acción Sector B: Replacación forestal.	18.030	18.030	14.424	50.484
Acción Sector C: Replacación forestal.	18.030	18.030	14.424	50.484
Acción Sector D: Reconversión agrícola.	0	1.002	1.002	2.004
TOTAL	36.060	38.514	29.850	104.424

5.5. PRESUPUESTO TOTAL Y TEMPORALIZACION.

El Plan Director tiene un Presupuesto total de Gastos de 508.937,5 € para el periodo de vigencia (5 años). Según la temporalización de acciones contemplada en el Programa de Actuaciones del Plan, se establecen las fases de ejecución del gasto que se indican en el siguiente cuadro.



TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN				
Acción 5.3.1.2.1.	3.200	0	0	3.200
Acción 5.3.1.2.2.	4.351	0	0	4.351
PROGRAMA DE USO PUBLICO				
Acción 5.3.2.1.1.	25.511	0	0	25.511
Acción 5.3.2.2.2.	600	0	0	0
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN				
Acción 5.3.4.1.1.	308	0	0	308
Acción 5.3.4.1.2.	62.505	62.505	31.252,5	156.262,5
Acción 5.3.4.2.1.	0	62.505	0	62.505
Acción 5.3.4.3.1.	31.252,5	0	31.252,5	62.505
Acción 5.3.4.3.2.	31.252,5	0	31.252,5	62.505
PROGRAMA DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL				
Acción 5.3.5.	0	48.244	24.122	72.366
ACTUACIONES POR SECTORES				
Acción Sector A:	0	1.452	0	1.452
Acción Sector B:	18.030	18.030	14.424	50.484
Acción Sector C:	18.030	18.030	14.424	50.484
Acción Sector D:	0	1.002	1.002	2.004
TOTAL	195.040	210.766	147.729,5	508.937,5

TEMPORALIZACIÓN DE ACCIONES (€)				
ACCIONES	1ªFASE (1º y 2ºaño)	2ªFASE (3º y 4ºaño)	3ªFASE (5ºaño)	TOTAL
Programa de conservación	7.551	0	0	7.551
Programa de uso público	26.111	0	0	26.111
Programa de información	----	----	----	----
Programa de investigación	125.318	125.010	93.757,5	344.085
Programa ed.ambiental	0	48.244	24.122	72.366
Actuaciones por sectores	36.060	38.514	29.850	104.424
TOTAL	195.040	211.768	147.729	508.937,5



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



5.6. RELACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.

Se acompañan cuadros diversos con indicación de ayudas y fondos públicos que puedan constituirse en fuentes de financiación del Presupuesto de Gastos del Plan Director, clasificadas en dos grupos:

- Ayudas y subvenciones provenientes del Gobierno de Canarias
- Fondos e iniciativas provenientes de la Unión Europea.

A) SUBVENCIONES PROCEDENTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

TEMAS	AYUDAS
FORESTACIÓN AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones con destino a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias.
JUVENTUD	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones específicas para el fomento de actividades de la juventud. • Subvenciones específicas para la realización de campos de trabajo.

TEMAS	AYUDAS
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> • Ayudas para gastos de mantenimiento a la forestación de explotaciones agrarias en Canarias. • Subvenciones a aeroclubes para vigilancia y prevención. • Subvenciones para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales. • Subvenciones para la gestión y control de la contaminación ambiental.

TEMAS	AYUDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Becas de postgraduados para la realización de tesis doctorales. • Becas para la presentación y desarrollo de proyectos de mejora de la prestación de servicios públicos en Canarias. • Becas para proyectos de investigación. • Subvenciones a estudios y análisis económicos y presupuestarios. • Subvenciones para la publicación de textos o materiales para la docencia universitaria.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Las Palmas de G. C. 08-MARZO-2004 El Secretario de la Comisión

	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para la realización de congresos y eventos de carácter científico y técnico. • Subvenciones para la realización de proyectos de investigación.
--	--

B) RECURSOS FINANCIEROS PROCENTES DE LA UNIÓN EUROPEA

Por la forma en que se accede a las ayudas comunitarias, serán DIRECTAS cuando se accede a ellas a través de las instituciones de la Unión Europea, principalmente a través de la Comisión: I+D, Programas promovidos por las Direcciones Generales de la Comisión, como el programa Life, Juventud, Estudios de política pesquera común, etc.

Serán INDIRECTAS cuando se accede a través de las autoridades nacionales, tanto central como autonómicas e, incluso, locales. Se incluyen en este apartado los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA, IFOP) y los Fondos de Cohesión.

Tras la reciente reforma de la normativa por la que se rigen los Fondos Estructurales, éstos tienen por finalidad la consecución de tres objetivos: dos objetivos regionales y uno horizontal centrado en recursos humanos.

OBJETIVO Nº1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

OBJETIVO Nº2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.

OBJETIVO Nº3: Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Este objetivo actuará financieramente fuera de las regiones incluidas en el objetivo nº1 y proporcionará un marco de referencia política para todas las medidas que se emprendan a favor de los recursos humanos en un territorio nacional dado, sin perjuicio de las peculiaridades regionales.

Los Fondos contribuirán a la realización de estos objetivos según la siguiente distribución:

- a) objetivo nº1: FEDER, FSE, sección orientación del FEOGA e IFOP;
- b) objetivo nº2: FEDER y FSE;
- c) objetivo nº3: FSE.

La sección de Garantía del FEOGA contribuirá a la realización del objetivo nº2 según las disposiciones de su reglamento.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan de las Islas de G. C. 08-MARZO-2004
El Secretario de la Comisión



Junto a los tres objetivos de los Fondos Estructurales se definen los criterios geográficos de reparto de las ayudas de la siguiente forma:

Regiones objetivo nº1: NUTS 2. Entre éstas se encuentran las Islas Canarias.

Regiones objetivo nº2: NUTS 3.

Regiones objetivo nº3: Las regiones que podrán recibir financiación en virtud del objetivo nº3 serán las que no estén incluidas en el objetivo nº1.

Los Fondos contribuirán a financiar iniciativas comunitarias y medidas innovadoras y de asistencia técnica.

Normalmente, los fondos estructurales no se destinan a financiar proyectos individuales y concretos. Los programas subvencionables pueden ser promovidos mediante:

A) INICIATIVAS NACIONALES a través de un Plan de Desarrollo Nacional o Regional que dará lugar a un marco comunitario de apoyo, o a través de un Documento Único de Programación, presentado por el Estado Miembro a la Comisión.

Todo Marco Comunitario de Apoyo incluirá la estrategia y los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad y del Estado miembro, un resumen de la naturaleza y duración de los programas operativos que no se aprueben al mismo tiempo que el marco comunitario de apoyo, un plan de financiación, las disposiciones de aplicación del marco comunitario de apoyo y, cuando proceda, las informaciones sobre los créditos necesarios para la elaboración, seguimiento y evaluación de las intervenciones.

Las intervenciones cubiertas por un marco comunitario de apoyo revestirán por regla general la forma de un programa operativo integrado por región.

B) PROGRAMAS O INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

Un programa o iniciativa es un conjunto de acciones coherentes emprendidas por la Comisión de las Comunidades Europeas con el acuerdo del Parlamento y del Consejo que persiguen la puesta en marcha de proyectos o actividades concretas que supongan un valor añadido para la aplicación de las Políticas comunitarias, para el aumento de la competitividad europea y para aumentar el grado de integración entre los miembros de la Unión Europea.

Las iniciativas comunitarias para el periodo 2000-2006 se desarrollarán en los siguientes ámbitos:



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente instrumento el 08 MARZO 2004. El Secretario de la Comisión

- a) La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional destinada a fomentar un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible del conjunto del espacio comunitario (Interreg). Esta es una iniciativa financiada por el FEDER.
- b) La revitalización económica y social de las ciudades y de las periferias urbanas en crisis con vistas a promover un desarrollo urbano sostenible (Urban). Financiada por el FEDER.
- c) El desarrollo rural (Leader). Financiada por la sección Orientación del FEOGA.
- d) La cooperación transnacional para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase en relación con el mercado de trabajo (Equal).

Los programas aprobados en virtud de las iniciativas comunitarias podrán referirse a zonas distintas de las previstas en los artículos 3 y 4 (regiones objetivo nº1 y nº2). Generalmente los programas comunitarios están menos dotados presupuestariamente que las iniciativas comunitarias, y prevalece el proyecto piloto o experimental. En cuanto a su funcionamiento la Dirección General publica una convocatoria estableciendo condiciones, características de los proyectos y plazos de presentación. En algunos casos, acuerda la asistencia técnica con entidades públicas o privadas.

A título orientativo se mencionan los siguientes programas comunitarios:

LIFE: Reglamento (CE) nº 1655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (DOCE L 192, 28.7.2000).

JUVENTUD: Programa de acción comunitario Juventud. Convocatoria de proyectos a gran escala en materia de cooperación, formación e información. Acción 5. Medidas de acompañamiento (DG EAC 56/00) (DOCE C 214/06, 27.7.2000).

INFORMACIÓN PAC: Convocatoria de propuestas. Apoyo a las medidas de información en el ámbito de la política agrícola común (DOCE C 213/04, 26.7.2000).

ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: Programa específico de investigación, demostración y desarrollo tecnológicos sobre Energía, medio ambiente y desarrollo sostenible.

CAMPAÑAS INFORMATIVAS: Ayudas para la puesta en marcha de campañas informativas sobre medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE: Ayudas a proyectos en el ámbito del medio ambiente.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 02-FEBRERO-2004 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Director de G. C. 08-MARZO-2004 El Secretario de la Comisión



La siguiente tabla ofrece una clasificación de los programas e iniciativas basada en la gestión de cada uno de los programas e iniciativas.

Programas o iniciativas de la Unión Europea			
Programas Indirectos	Programas Directos	Iniciativas Mixtas	Proyectos Directos
<ul style="list-style-type: none"> Fondos estructurales. Publicación de las convocatorias en el BOE y en el BO de las CCAA. La gestión y la convocatoria corresponde a las autoridades nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Programas o iniciativas que persigan intereses europeos generales por sectores de actividad. Publicación DOCE. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión Europea. 	<ul style="list-style-type: none"> Iniciativas comunitarias. 5% de los fondos estructurales. Publicación DOCE, BOE Y BO de las CCAA. La gestión y convocatoria corresponde a la Comisión de las Comunidades Europeas y la gestión corresponde en cada país a las autoridades nacionales por medio de las denominadas antenas. 	<ul style="list-style-type: none"> Líneas presupuestarias específicas o proyectos transnacionales directos. Sin publicación oficial. Gestión por parte de la Comisión Europea y el Parlamento Europeo.